

**ACUERDO No. 255-CNR/2021.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión seis punto dos: Informe de Resultados, Contratación Directa No. CD-04/2021-CNR "Suministro de vehículos automotores para el CNR, año 2021"**; de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada de manera virtual y presencial, a las catorce horas del quince de diciembre de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; licenciado Andrés Rodas Gómez, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que por medio del Acuerdo de Consejo Directivo N° 229-CNR/2021, tomado en fecha 10 noviembre de 2021, se autorizó efectuar la Contratación Directa No. CD-04/2021-CNR "Suministro de vehículos automotores para el CNR, año 2021", por la causal estipulada en el artículo 72 letra f) de la LACAP y se aprobaron los Instrumentos de Contratación.
- II. Que la UACI ha efectuado el proceso de Contratación Directa publicando en fecha 16 de noviembre del presente año, en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, la resolución razonada que justificó la procedencia de la causal que habilitó la modalidad de Contratación Directa e invitando directamente a presentar oferta a las sociedades siguientes: **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., AUTOKIA, S.A. DE C.V. Y DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.**
- III. Que la presentación y recepción de ofertas se realizó el 22 de noviembre de 2021, habiendo presentado oferta únicamente la sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** para los ítems 1 y 2 que comprenden un microbús con capacidad de 28 a 30 pasajeros y dos microbuses techo alto con capacidad de 14 a 16 pasajeros, respectivamente.
- IV. Que el suministro solicitado fue el siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Microbús con capacidad de 28 a 30 pasajeros, deberá ser nuevo, año 2021 o 2022, de combustible diésel.
2	2	Microbuses techo alto, con capacidad de 14 a 16 pasajeros, deberán ser nuevos, año 2021 o 2022, de combustible diésel.
3	1	Camión 1.5 a 2 toneladas, deberá ser nuevo, año 2021 o 2022, de combustible diésel.

**Nota:** Para cada uno de los ítems ofertados deberá incluirse el servicio de mantenimiento preventivo según lo recomendado por el fabricante, por 60,000 Km (ítem 1) y 100,000 Km (ítems 2 y 3) o 3 años, lo que ocurra primero.

- V. Que los criterios de evaluación en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación técnica en su primera etapa consiste en cumplir con las condiciones de carácter obligatorio cumple/no cumple; y en su segunda etapa persigue demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la capacidad instalada

del ofertante, a fin de obtener un puntaje de 100 puntos como máximo y 90 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es la oferta económica más favorable para el CNR.

- VI. Que la UACI revisó y verificó que la ofertante no se encontrara enunciada en los listados de incapacitados e inhabilitados registrados en la UNAC, publicados en COMPRASAL. Posteriormente, se verificó la documentación requerida para la evaluación legal bajo el concepto de cumple / no cumple; de lo cual se obtuvo el resultado siguiente: La sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** fue prevenida durante esta etapa de conformidad al numeral 21 de los Instrumentos de Contratación, dado que la cantidad reflejada en números difería de la expresada en letras.
- VII. Que la sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, aclaró lo requerido en tiempo y forma, confirmando que el monto ofertado era el consignado en números, en consecuencia, de conformidad al acta de evaluación legal la sociedad participante cumplió con la presentación y requisitos de la documentación legal solicitada, por lo que se consideró elegible para continuar con el proceso de evaluación técnica.
- VIII. Que la evaluación técnica se realizó en consideración a lo establecido en el número 19 de los Instrumentos de Contratación, de acuerdo al orden siguiente: Requisitos de carácter obligatorio: La unidad solicitante verificó y revisó que la ofertante cumpliera con los requisitos de carácter obligatorio para el caso de los ítems ofertados, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
1	MICROBUS CON CAPACIDAD DE 28 A 30 PASAJEROS, deberá ser nuevo, año 2021 o 2022, de combustible diésel.	Cumple
2	MICROBUSES TECHO ALTO, CON CAPACIDAD DE 14 A 16 PASAJEROS, deberán ser nuevos, año 2021 o 2022, de combustible diésel.	Cumple

Posterior a ello se procedió a la evaluación de los criterios técnicos ponderados, así:

Durante la evaluación surgió la necesidad de solicitar a la sociedad participante que aclarara, para el caso del ítem 2, el tipo de asiento delantero ofertado, dado que no lo especificaba en su oferta, manifestando dicha empresa en nota de fecha 13 de diciembre del presente año, que los asientos delanteros ofertados para el ítem 2 son de tela con descansa cabeza individuales tipo butaca. Contando con toda la información se continuó con la evaluación de la única oferta, obteniéndose el resultado siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
1	<b>CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> Los ofertantes deberán presentar las especificaciones técnicas del fabricante, proporcionando los catálogos, según aplique.	85

<b>2</b>	Presentar <b>CARTA COMPROMISO</b> , por medio de la cual garantiza la entrega de los vehículos ofertados, la existencia en plaza de repuestos y que cuentan con taller propio, con equipo especializado y personal capacitado, para proporcionar el respectivo mantenimiento de los vehículos, según anexo 6 los instrumentos de contratación.	<b>15</b>
----------	--	-----------

De acuerdo al resultado obtenido en la evaluación técnica la empresa Grupo Q El Salvador, S.A. DE C.V. cumplió con las condiciones de carácter obligatorio así mismo con todas las especificaciones técnicas requeridas y presentó carta compromiso según lo solicitado, para los ítems 1 y 2, obteniendo un total de 100 puntos, por lo que procedió la evaluación de su oferta económica.

**IX.** Que en cumplimiento al número 20 de los instrumentos de contratación habiendo realizado las etapas previas de evaluación y resultando **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** elegible para ser evaluada en la etapa económica, por haber cumplido con la evaluación legal, cumplido en la evaluación técnica con las condiciones de carácter obligatorio y alcanzado 100 puntos en los criterios de evaluación ponderados, se procedió al análisis de su oferta económica, la cual se refleja a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	AÑO	P.U. CON IVA	PRECIO TOTAL
1	ITEM 1- MICROBUS CON CAPACIDAD DE 29 PASAJEROS*	HYUNDAI	2022	\$68,985.22	\$68,985.22
	PLACAS Y MATRÍCULAS			\$373.78	\$373.78
<b>TOTAL CON IVA INCLUIDO</b>					<b>\$69,359.00</b>

\*Incluye el valor del servicio de mantenimiento preventivo según lo recomendado por el fabricante, por 60,000 kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	AÑO	P.U. CON IVA	PRECIO TOTAL
2	ÍTEM 2 – MICROBUSES TECHO ALTO, CON CAPACIDAD DE 15 PASAJEROS*	NISSAN	2022	\$38,241.22	\$76,482.44
	PLACAS Y MATRÍCULAS			\$373.78	\$747.56
<b>TOTAL CON IVA INCLUIDO</b>					<b>\$77,230.00</b>

\*Incluye el valor del servicio de mantenimiento preventivo según lo recomendado por el fabricante, por 100,000 kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero.

Conociendo el monto de la oferta económica presentada por GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se procedió a la revisión de la misma sin identificar ninguna observación, por lo que contando con una sola oferta, la cual cumplió con todas las condiciones establecidas y requisitos exigidos en los instrumentos de contratación en cada una de las diferentes etapas de evaluación y que el monto de esa única oferta se encuentra dentro de los precios de mercado, según sondeo de precios que consta en el respectivo expediente administrativo, así también dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada al presente proceso, la cual para el ítem 1 asciende a \$79,910.00 y para el ítem 2 a \$96,000.00, se consideró favorable para la Institución, y por tanto, elegible para recomendar su adjudicación.

Además, se realizó verificación en los registros de la UACI que tal ofertante no tuviere multas pendientes de pago de conformidad al artículo 159 de la LACAP, ni tampoco se encuentre en el listado de incapacitados e inhabilitados registrados en Comprasal.

Por lo que de conformidad a los resultados obtenidos y a lo establecido en los artículos 46, 63 de la LACAP y Sección IV "Adjudicación del contrato", numeral 24 "Criterios para la Adjudicación", literal a) de los instrumentos de contratación, la unidad solicitante y la UACI recomiendan:

- a) Adjudicar parcialmente la Contratación Directa No. CD-04/2021-CNR referente al "Suministro de vehículos automotores para el CNR, año 2021", a la sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., en lo que respecta a los ítems 1 y 2, para un plazo comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, por el monto de **US\$146,589.00 IVA incluido**, según el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	AÑO	P.U. CON IVA	PRECIO TOTAL
1	ITEM 1- MICROBUS CON CAPACIDAD DE 29 PASAJEROS*	HYUNDAI	2022	\$68,985.22	\$68,985.22
	PLACAS Y MATRÍCULAS			\$373.78	\$373.78
<b>TOTAL CON IVA INCLUIDO</b>					<b>\$69,359.00</b>

\*Incluye el valor del servicio de mantenimiento preventivo según lo recomendado por el fabricante, por 60,000 kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	AÑO	P.U. CON IVA	PRECIO TOTAL
2	ÍTEM 2 – MICROBUSES TECHO ALTO, CON CAPACIDAD DE 15 PASAJEROS*	NISSAN	2022	\$38,241.22	\$76,482.44
	PLACAS Y MATRÍCULAS			\$373.78	\$747.56
<b>TOTAL CON IVA INCLUIDO</b>					<b>\$77,230.00</b>

\*Incluye el valor del servicio de mantenimiento preventivo según lo recomendado por el fabricante, por 100,000 kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero.

- b) Declarar desierto el ítem 3 - Camión 1.5 a 2 toneladas, por no haberse recibido oferta para dicho tipo de vehículo.

X. Que el expositor con base en lo dispuesto en los artículos 46, 63, 71, 72 literal f) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); artículo 69 de su Reglamento (RELACAP); numeral 6.10 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC del Ministerio de Hacienda y Sección IV “Adjudicación del Contrato” numeral 24 “Criterios para la Adjudicación” literal a) de los instrumentos de contratación; en uso de sus atribuciones legales solicita al Consejo Directivo:

- a) Adjudicar parcialmente la Contratación Directa No. **CD-04/2021-CNR** referente al “**Suministro de vehículos automotores para el CNR, año 2021**”, a la sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, en lo que respecta a los ítems 1 y 2, para un plazo comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, por un monto de **US\$69,359.00** para el ítem 1 y **US\$77,230.00** para el ítem 2, sumando un total de **US\$146,589.00 IVA incluido**, según el detalle *supra* relacionado.
- b) **Declarar desierto** el ítem 3 - Camión 1.5 a 2 toneladas, por no haberse recibido oferta para dicho tipo de vehículo.
- c) Nombrar como Administrador del Contrato al señor José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos - departamento de Transporte.
- d) Designar al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro Administrador de Contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en la recomendación de la UACI y la unidad solicitante, las disposiciones legales antes citadas y a solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

**ACUERDA:** I) Adjudicar parcialmente la Contratación Directa No. CD-04/2021-CNR referente al "Suministro de vehículos automotores para el CNR, año 2021" a la sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., en lo que respecta a los ítems 1 y 2, para un plazo comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, por un monto de US\$69,359.00 para el ítem 1 y US \$77,230.00 para el ítem 2, sumando un total de US\$146,589.00 IVA incluido. II) Declarar desierto el ítem 3 - Camión 1.5 a 2 toneladas, por no haberse recibido oferta para dicho tipo de vehículo. III) Nombrar como Administrador del Contrato al señor José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos - departamento de Transporte. IV) Designar al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro Administrador de Contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. V) Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente. VI) Comuníquese. Expedido en San Salvador, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.



Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

